



ORDENANZA - XVII – N° 65

(Antes Ordenanza 17/17)

ARTÍCULO 1.- Se exima de los alcances de la Reglamentación del Código De Urbanismo, Ordenanza N°....., vigente para el Municipio de Apóstoles, para el Inmueble determinado catastralmente: Departamento 01 – Municipio 04 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 238 – Parcela 03, de la Colonia Apóstoles, conforme a los detalles del plano del Expte. N° 45-17.

ARTÍCULO 2.- Se disponga la prohibición de construcción sobre el resto del inmueble el cual queda determinado como pulmón de manzana aplicándose en las estipulaciones referidas al tema.

ARTÍCULO 3.- Para la efectiva aplicación de la excepción del Artículo 1º la propiedad deberá estar libre de deuda municipal.

ARTÍCULO 4.- Se refrenda la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

